

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 2.368/2011

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 116/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 7 de diciembre de 2010.

El Sr. D. José Luis Rodríguez Lainz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas de celebración inmediata número 116/2.010-JIF, sobre hurto, en los que son parte el Ministerio Fiscal, así como denunciante/s D. Miguel Ángel Bernal Alonso, como denunciado/s D. Mihai Petrisor Store, D. Fane Alexandru y D. Eugen Grigore, y como perjudicado Sprinter.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Mihai Petrisor Store, D. Fane Alexandru y D. Eugen Grigore, como responsable a título de coautores de una falta intentada de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena, cada uno, de cuarenta días de multa, con

cuota diaria de ocho euros (8 €), con pena sustitutoria de veinte días de localización permanente para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas causadas en esta instancia por partes iguales.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Procédase a dar el destino legal a los efectos intervenidos, decretándose el comiso y destrucción de los efectos destinados a la sustracción.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mihai Petrisor Stroe, Fane Alexandru y Eugen Grigore, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente

En Córdoba a 3 de marzo de 2011.- La Secretario, firma ilegible.